

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

1	N	ıί	m	ΔI	rn	۰

Referencia: EX-2021-00417644--UNC-ME#FAUD

VISTO:

El **EX-2021-00417644--UNC-ME#FAUD** en el que el Director de la Escuela de Posgrado Mgter. **Edgardo José VENTURINI** tramita el Convenio Específico de Colaboración Mutua entre la Asociación Peruana de Prevencionistas de Riesgos - RUC 20566077222 y la FAUD, en el que se regula actividades de interés para ambas Instituciones;

Y CONSIDERANDO:

Que el convenio cuenta con la firma del Sr. Pablo José PINTO ARIZA, representante de Asociación Peruana de Prevencionistas de Riesgos y la Arq. Mariela Alejandra MARCHISIO, Decana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño;

Que dicha Asociación tiene como fin la implementación de una metodología innovadora llamada LudoPrevención, que servirá para desarrollar actividades de formación de tipo lúdica y andragógica a los estudiantes de la carrera de posgrado en ESPECIALIZACION EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (HYSIC) sobre temas de seguridad y salud en el trabajo;

Que existe voluntad de las partes de establecer vínculos de cooperación académica, demostrado mediante la carta de intención;

Que la renovación y continuidad del compromiso asumido podrá prorrogarse automáticamente por igual periodo consecutivo de dos años, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con al menos tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación automática:

Que se ha cumplimentado con las exigencias previstas por las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior Nº 18/2008 y 06/2012;

Que la a Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional ha emitido su informe;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen Nº DDAJ-2021-69069-E-UNC-

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio Específico de Colaboración Mutua entre la Asociación Peruana de Prevencionistas de Riesgos - RUC 20566077222 y la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, que se integra a la presente Resolución como **ANEXO I**.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Escuela de Posgrado el registro del convenio en el sistema correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la utilización de los logos institucionales en el material, la difusión por redes y en los certificados de asistencia según lo estipulado en la cláusula quinta del convenio.

ARTÍCULO 5º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato y Escuela de Posgrado. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/dt